N.° 147.36

D E C R E T O

En vista de la solicitud de la Fiscal General Letitia James, mi pedido y exigencia, incorporados en el Decreto n.° ciento cuarenta y siete, de fecha 8 de julio de 2015, se modifica por medio del presente para incluir un párrafo adicional, en el penúltimo párrafo, según las enmiendas de los Decretos n.° 147.1 a 147.35, para que rece de la siguiente manera:

ADEMÁS, la exigencia impuesta a la Fiscalía Especial por este Decreto deberá incluir la investigación y, si se justifica, el procesamiento:

> (jj) de cualquiera y todos los actos ilegales u omisiones o presuntos actos ilícitos u omisiones de todo agente del orden público, según se enumeran en la subdivisión 34 de la sección 1.20 de la Ley de Procedimiento Penal, que surjan de, estén relacionados con o se relacionen de alguna manera con la muerte de Christopher Curro el 12 de mayo de 2020 en el condado de Nassau.

O T O R G A D O con mi firma y con el sello oficial del Estado en la ciudad de Albany en este decimoquinto día del mes de julio del año dos mil veinte.

POR EL GOBERNADOR

Secretaria del Gobernador